



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
V REGION

DECRETO ALCALDICIO N° 02698

QUINTERO, 04 SET. 2013

VISTOS:

En Carta de Comité de Vivienda Las Emprendedoras, recibida de fecha 18 de Julio del año 2013, solicitan transporte municipal, para concurrir el día 08 de Septiembre del año 2013, a las ciudades de San Felipe - Los Andes, y trasladar a la agrupación *en dicha Localidad*.

Que el bus municipal Móvil N°4 patente BSRD- 74, no tiene asignado para el día 08 de Septiembre del año 2013, ningún cometido funcionario prioritario.

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades tienen por finalidad "satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", conforme su definición consagrada en el inciso segundo, del artículo 1° de la Ley N° 18.695.

Que las municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la educación y la cultura; y el turismo, deporte, y la recreación, según lo dispuestos en las letras a) y e) del artículo 4° de la Ley N° 18.695.

Que la solicitud de la agrupación mencionada en los Vistos de este Decreto, no afecta o entorpece de modo alguno, los cometidos funcionarios ordinarios encomendados al bus municipal N° 4 patente BSRD- 74

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE** al bus municipal N° 4 patente BSRD- 74, para concurrir el día 08 de Septiembre del año 2013 a las ciudades de San Felipe – Los Andes, para transportar a la agrupación y para su transporte de regreso a la ciudad de Quintero.
- 2.- **FACULTESE** al Departamento de Movilización, para fiscalizar el cometido funcionario mencionado en el N° 1 de este decreto alcaldicio, incluyendo la facultad de autorizar la carga de combustible que fuere necesaria.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 22, Item 03, Asignación 001 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.


ESMERINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN :

1. Alcaldía
2. Secretaria Municipal
3. Administración
4. Movilización
5. Jurídico